

Buenos Aires, de Febrero de 2024

Sres. FARMACIA/ PRESTADORES

S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Uds. a fin poner en conocimiento los requisitos de forma que deberán cumplir las recetas electrónicas o prescripciones médicas, que en **original**, deberán ser entregadas ante esta obra social junto con las facturas, Remitos, trazas o troquel y Certificados de Implante, en caso de corresponder:

- En caso de no ser recetas electrónicas, los pedidos médicos deberán estar prescriptos en **original**.
- En todos los casos deben mencionar nombre genérico o denominación común internacional, con indicación de forma farmacéutica, cantidad de unidades.
- Deberán contar con fecha de emisión, con sello claro, firma, profesión, especialidad y Nro. de Matrícula del profesional.
- Deberá indicar diagnóstico.
- Deberá indicar el tamaño de la presentación del medicamento claramente en números.
- La validez de la receta es de 30 (treinta) días.
- Las recetas electrónicas deberán emitirse en un todo de acuerdo a la Ley 27553, para su correcta dispensación, con código QR o Código de barras activo, al efecto de la anulación de las recetas suscriptas y la verificación de los profesionales que la emiten.
- En caso que no se dispusiera del medicamento en la cantidad prescripta, se podrá expender en una presentación de menor cantidad.

Se informa que, de no cumplirse con los requisitos arriba indicados, las entidades no deberán expender la medicación y/o insumos.

En caso que, de todas formas se efectuara una dispensa de la medicación y/o insumos sin cumplirse con los requisitos antes indicados, se informa que a partir del 1° de Marzo de 2024, la Obra Social se reserva el derecho de efectuar el débito a la facturación correspondiente, hasta tanto se acompañe la documentación requerida de manera correcta.

Saludo a Ud. atentamente.

Carlos Omar Sarraf
Gerente Gerencia de Prestaciones
OBRA SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Dr. JUAN ROLANDO DIHARTCE
GERENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OBRA SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS